A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2019. "CONTRATACION DE SERVICIO FUNEBRES AD REFERÉNDUM" ID Nº **373.457**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2019 CONTRATACION DE SERVICIO FUNEBRES AD REFERÉNDUM" ID Nº **373.457** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez, designados según Resolución Municipal Nº 957/2019, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el 16/12/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	373.457
Nombre del llamado	CONTRATACION DE SERVICIO FUNEBREs
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Adjudicación	POR EL TOTAL

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	Oferentes	Correo electrónico
1	**CLOTILDE BENITEZ VILLALBA**	**buensamaritano@hotmail.com**
2	**FLORES MY GARDEN SA**	**mygarden@telesurf.com.py**
3	**NICOLAS CHASE RODRIGUEZ**	**bohemeflores@gmail.com**
4	**RIO ITAMBEY SA**	**eduardo.de.souza@fd.com.py**
5	**VENICIO SAMANIEGO**	**contactos@vemayflores.com**

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día dieciséis del mes de diciembre de 2019 a las 07:40 (siete horas con cuarenta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. Sergio López
Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

De las cuales se presentaron las siguientes Empresa:

Nº	EMPRESA	RUC	MONTO
1	FUNERARIA BUEN SAMARITANO	1.963.795-0	Gs: 99.500.000

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administracion y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guaira Paraguay

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Funeraria buen Samaritano
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b.) Documentos Legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

FUNERARIA BUEN SAMARITANO							
Ítems del llamado CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES con ID: 373457							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83102001-001	Servicio fúnebre/CORONAS	Unidad	EVENTO	100	400.000	40.000.000
2	83102001-001	Servicio fúnebre/CAJONES	Unidad	EVENTO	70	850.000	59.500.000
Precio Total							99.500.000

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos en la planilla de precios.

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa FUNERARIA BUEN SAMARITANO con RUC Nº 1963795-0 Propiedad de la Sra. CLOTILDE BENITEZ VILLALBA con C.I Nº 1963795, con la única oferta para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administracion y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Nº	EMPRESA	RUC
1	FUNERARIA BUEN SAMARITANO	1963795-0

Fue verificado que el representante de la empresa según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Experiencia:

Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.

La Empresa FUNERARIA BUEN SAMARITANO con RUC Nº 1963795-0 Propiedad de la Sra. CLOTILDE BENITEZ VILLALBA con C.I Nº 1963795. cumple con este requisito

V- Otros documentos.	FUNERARIA BUEN SAMARITANO
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.014, 2015 y 2016, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***

El margen de preferencia a ser utilizado es:
El oferente cumple con este requisito.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Estando en el Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente a la convocante.

Tomando en consideración del presente caso examinado a modo de determinar sus múltiples cualidades, percibimos que se ha extendido las invitaciones de rigor y solo se presentó un solo oferente individualizado como la Empresa FUNERARIA SAMARITANO, como consta en el Acta de Apertura de Sobres de Ofertas fechado el 16 de diciembre de 2019. Con el registro de un solo oferente resulta imposible hacer la comparación de los diversos elementos que conlleva la modalidad de la Contratación Directa y por al ausencia de un mínimo legal de oferentes, motiva la aplicación de los alcances del Art. 34 de la Ley de Constataciones y el Resolución DNCP Nº 522/2015 en su "Art. 2º.- Dispone que la Contratación Directa en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03", o en su caso, con la salvedad de exoneración, bajo el argumento de la naturaleza del llamado, la urgencia de la obra y del inmediato beneficio social a favor de un sector vulnerable, se podrá disponer se prosiga con los tramites a expreso pedido de la Máxima Autoridad Administrativa y en ese caso completar dicho requisito, quedaría habilitada recomendar la adjudicación de la empresa presentada al momento de la Apertura del sobre, acaecida en fecha 23 de octubre de 2019, verificándose cumplimiento con el PBC, demás especificaciones y la CGC bajo parámetros de ajuste al precio presupuestado en el presente llamado.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Dentro del proceso de análisis se garantiza la condición de igualdad y libre concurrencia, así también la confidencialidad y la vigencia del principio de legalidad y el orden público. Se deja constancia, la libertad de impugnación de legitimados, contra actuaciones y resoluciones recaída en el todo le proceso licitatorio. Así también se deslinda toda responsabilidad emergente del contenido y continente de las documentales presentadas ante la convocante.

Este Comité de Evaluación previo cumplimiento de formalidades legales de eximición supra mencionadas, recomienda la Adjudicación a la empresa: FUNERARIA BUEN SAMARITANO con RUC Nº 1963795-0 Propiedad de la Sra. CLOTILDE BENITEZ VILLALBA con C.I Nº 1963795, para el llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO FÚNEBRES AD REFEREMNDUM" ID Nº 373.457, porque cumple con los requisitos, legales, técnicos y por ser la única y mejor oferta, necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 99.500.000 (noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes).

Oferente Adjudicado	FUNERARIA BUEN SAMARITANO
RUC Nº	1963795-0
Monto total de la Adjudicación	Gs. Gs. 99.500.000 (noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes).

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 270-30-01-14 es de Gs. 126.375.000 (ciento veintiséis millones trecientos setenta y cinco mil guaraníes)
Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Abog. Mario Lovera
  Asesor Jurídico
- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Carine Rocio Arce B.
  Directora de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay
- Abg. ALBERTO NUÑEZ — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Municipalidad Salto del Guairá
  Alberto Nuñez
  Director de RR-HH

DICTAMEN A.J. N° 04 /2020

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 08 de enero de 2020

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2019**, para la **"CONTRATACION DE SERVICIO FUNEBRES AD REFERENDUM" ID Nº 373.457-** Con recomendación a favor de FUNERARIA BUEN SAMARITANO**, con RUC Nº 1963795-0** ----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2019**, para la **"CONTRATACION DE SERVICIO FUNEBRES AD REFERENDUM" ID Nº 373.457-** Con recomendación a favor de FUNERARIA BUEN SAMARITANO**, con RUC Nº 1963795-0** ----------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, y en su caso, solo una vez agotado la prórroga eximente, disponer la inmediata adjudicación. ----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

malf/i/mmxx